

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Acceso a Información Pública del Indecopi

Código: SAC.1

Descripción del procedimiento

Entregar la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato al solicitante, siempre que haya sido creada u obtenida por la Administración Pública o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Requisitos

Solicitud dirigida al funcionario responsable de entregar la información, consignando:

1. Nombres, apellidos completos o razón social, documento de identidad, domicilio. Tratándose de menores de edad no será necesaria la presentación del documento de identidad;
2. De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico;
3. En caso la solicitud se presente en la unidad de recepción documentaria de la Entidad, firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo;
4. Expresión concreta y precisa del pedido de información;
5. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud.

Si el solicitante no hubiese incluido el nombre del funcionario o lo hubiera hecho de forma incorrecta, las unidades de recepción documentaria de las Entidades deberán canalizar la solicitud al funcionario responsable.

6. Fechas aproximadas en que la información se habría producido u obtenido;

De tratarse de solicitudes de acceso a la información pública contenida en correos electrónicos, estas deberán contener la siguiente información:

7. El nombre de la persona a la cual se le asignó la cuenta de correo electrónico de interés;
8. Determinación de la fecha o rango de tiempo en que supuestamente se generaron los correos y;
9. La materia específica sobre la que versan las comunicaciones realizadas.
10. Medio en que se requiere la información (copia simple, cd, correo electrónico, etc.).

Formularios

F-SAC-07, ubicado en los diferentes puntos de atención de la institución y en la página web: www.indecopi.gob.pe.

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Gratuito
(*)

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

(*) La gratuidad del trámite del procedimiento del Acceso a información Pública del Indecopi no comprende los costos de reproducción de la información solicitada, siendo aplicables para este fin los derechos de trámite establecidos para el procedimiento de Copias Certificadas y/o Reproducción de Información Diversa.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

Diez (10) días hábiles
(**)

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

(**) De acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 11 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo de diez (10) días hábiles, debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, la entidad comunicará al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja,
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina, órgano o servidor poseedor de la información.

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No Contemplado	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (***)
Plazo máximo de presentación	No Contemplado	Quince (15) días
Plazo máximo de respuesta	No Contemplado	Diez (10) días hábiles

(***) El recurso de apelación se interpone directamente ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (literal e del artículo 11 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso se interponga ante el Indecopi, debe ser remitido en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles al Tribunal (literal e del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Transparencia).

Base legal

1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. 043-2003-PCM, modificado por el Decreto Legislativo N° 1353 (7 de enero de 2017) y su fe de erratas (12 de enero de 2017), artículos 11 y 20;
2. Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. 072-2003-PCM (14 de junio de 2013), artículos 10 y 13.